



Yanahuara, 30 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 115-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la “Directiva que establece las pautas para el funcionamiento del Observatorio Nacional de la Discapacidad”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º D000095-2024-CONADIS-PRE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
30/05/2024	CONADIS	Gerencia de Bienestar Social	<p>La resolución aprueba una directiva específica que establece las pautas para el funcionamiento del Observatorio Nacional de la Discapacidad. Este observatorio es un instrumento técnico creado por la Administración General del Estado para recopilar, sistematizar, actualizar y difundir información relacionada con el ámbito de la discapacidad en Perú.</p> <p>El objetivo principal de esta directiva es garantizar el adecuado funcionamiento del Observatorio Nacional de la Discapacidad.</p> <p>Esto implica recopilar y analizar datos relevantes sobre la discapacidad, así como promover la visibilidad y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>En resumen, esta resolución tiene como objetivo principal establecer las bases para el funcionamiento eficiente del Observatorio Nacional de la Discapacidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida y los derechos de las personas con discapacidad en Perú.</p>	<p>Aprueban la “Directiva que establece las pautas para el funcionamiento del Observatorio Nacional de la Discapacidad” - RESOLUCION - N° D000095-2024-CONADIS-PRE - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</p>